

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE ELECTRICIDAD

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben la Universidad Mayor de San Simón y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES).-

1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, designado mediante Resolución N° 44/11, de 31 de agosto de 2011 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología **FCyT**, representada por su Decano Lic. Boris Marcelo Calancha Navia, designado mediante RR N° 120/14 de 14 de marzo de 2014 y la Carrera de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, representada por su Director, Ing. Juan Carlos Castillo Zegarra, designado mediante RR N° 574/13, de 11 de septiembre de 2013, con domicilio en la calle Sucre, Frente Parque La Torre, Campus Universitario UMSS, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **ELÉCTRICA-UMSS**.

1.2. La **Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE)**, representada por su Director Ejecutivo, Ing. Richard César Alcócer Garnica, con C.I. N° 3029225 Cba., designado mediante Resolución Suprema N° 7068 de 1 de febrero de 2012, con domicilio en la Av. 16 de julio N° 1571, de la ciudad de La Paz; en adelante: **AE**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación e interacción social universitaria.

La Carrera de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, responde a la sociedad aportando profesionales en ingeniería Eléctrica – Electrónica, con alto nivel de conocimientos y habilidades para investigar, diseñar, operar e innovar sistemas eléctricos de potencia, industriales, telecomunicaciones y otros; para aportar al desarrollo regional e internacional

La **AE** es una institución de Derecho Público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica, que cumple las funciones de regular las actividades de la industria eléctrica en el país, definiendo además a la regulación como la actividad de cumplir y hacer cumplir la ley, asegurando la correcta aplicación de sus principios, objetivos y políticas.

La **AE** se enmarca en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 y en el Reglamento de Pasantías, Elaboración de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis aprobado mediante Resolución **AE-Interna** N° 055/2013 de 30 de agosto de 2013.

TERCERA: (OBJETO).- Posibilitar que los estudiantes de los últimos cursos y los egresados de la Carrera de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, realicen las diferentes modalidades de graduación, como ser: trabajos dirigidos, proyectos de grado y pasantías prácticas, dentro de la **AE**, para complementar su formación académica, enriqueciendo su formación práctica, lo cual permitirá obtener su título profesional y así contribuir al desarrollo regional y del país.

CUARTA: (ALCANCES DEL CONVENIO).-

Por parte de la **AE**:



- 4.1.1 Ofrecer a los estudiantes de **ELÉCTRICA-UMSS**, trabajos dirigidos, proyectos de grado y pasantías en las áreas de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y cualquier otra Carrera que esté relacionada con las actividades que lleva a cabo la **AE**.
- 4.1.2 Proporcionar a través de una carta los temas de preferencia y alcance de estudio a los cuales podrán aplicar los estudiantes preseleccionados por **ELÉCTRICA-UMSS**.
- 4.1.3 Facilitar al estudiante seleccionado, los medios necesarios de acuerdo al Reglamento de Pasantías, Elaboración de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la **AE** y de la **UMSS**, para realizar y concluir exitosamente las tareas asignadas objeto del presente Convenio.
- 4.1.4 Asignar al estudiante un reembolso económico de acuerdo al Reglamento de Pasantías, Elaboración de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la **AE**, durante la realización del proyecto de grado, pasantía o trabajo dirigido.
- 4.1.5 Incluir el logotipo de **ELÉCTRICA-UMSS**, en caso de realizar actividades conjuntas.

La realización de los trabajos dirigidos, proyectos de grado y pasantías, en ningún momento significará un compromiso de contratación por parte de la **AE**.

Los estudiantes destacados en los trabajos dirigidos y proyectos de grado, ingresarán a la base de datos de la **AE** como personas potenciales para posibles contrataciones.

Los trabajos finales de grado preparados por los estudiantes, podrán ser utilizados por la **AE** en las condiciones a ser acordadas.

Por parte de ELÉCTRICA-UMSS

- 4.2.1 Brindar el máximo apoyo para la realización de los proyectos de grado, trabajos dirigidos y pasantías objeto del presente Convenio.
- 4.2.2 Realizar un proceso de preselección a los estudiantes interesados, avalando con esto la suficiencia académica del estudiante para realizar las tareas encomendadas según el alcance definido. El proceso de preselección deberá considerar preferentemente aquellos estudiantes que se hayan destacado académicamente y se encuentren dentro de los mejores de su promoción.
- 4.2.3 Proporcionar un listado de los estudiantes preseleccionados de acuerdo a lo solicitado por la **AE**.
- 4.2.4 Brindar al personal de la **AE** una participación preferencial en aquellos seminarios o cursos que organice **ELÉCTRICA-UMSS** y que sea de interés para la **AE**.
- 4.2.5 Incluir el logotipo de la **AE**, en caso de realizar actividades conjuntas.

Por parte de ELÉCTRICA-UMSS y la AE:

- 4.3.1 Designar una persona por institución que serán los responsables de la planificación, seguimiento y control de las actividades especificadas en el presente Convenio.
- 4.3.2 Realizar entre los coordinadores de la **AE** y de **ELÉCTRICA-UMSS**, la programación semestral de los proyectos de grado, trabajos dirigidos y pasantías.
- 4.3.3 Implementar otras formas de cooperación no incluidas en el presente Convenio siendo este el marco de referencia para la realización de cualquier otra actividad conjunta, mediante adendas.

Por parte de los Estudiantes.

- 4.4.1 Estar formado en el área requerida por la **AE**.
- 4.4.2 Conocer y cumplir los Reglamentos y Políticas Internas de la **AE** durante el tiempo que realice el trabajo dirigido, proyecto de grado o pasantía.
- 4.4.3 Mantener la confidencialidad de cualquier información que se considere reservada, bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de la **AE**.
- 4.4.4 Firmar un convenio con la **AE**.



QUINTA: (NORMAS APLICABLES AL CONVENIO).- El presente Convenio está sujeto al Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 y al Reglamento de Pasantías, Elaboración de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) aprobado mediante Resolución AE-Interna N° 055/2013 de 30 de agosto de 2013 y Reglamento de Tipos y Modalidades de Graduación de la UMSS.

SEXTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).- Los trabajos que se obtengan como fruto del presente Convenio, serán para beneficio bilateral, reconociéndose la propiedad intelectual de los estudiantes que realizaron la actividad académica, que puede servir de base para desarrollar trabajos profesionales por los estudiantes titulados, mediante este Convenio.

Los trabajos elaborados y concluidos dentro del Convenio, realizados por los estudiantes, que cuenten con el aval académico de la UMSS, serán dados a conocer por cada una de las partes a través de sus respectivos organismos de comunicaciones, previa aprobación por las partes intervinientes del presente Convenio.

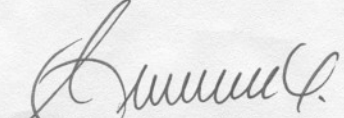
SÉPTIMA: (INICIO).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá hasta que las partes, de mutuo acuerdo, decidan dejarlo sin efecto, dando cualquiera de ellas aviso a la otra con sesenta (60) días calendario de anticipación. La rescisión del Convenio no podrá suspender la realización de trabajos ya iniciados. La vigencia podrá prorrogarse previa evaluación de sus alcances contractuales a través de la firma del documento respectivo (ADENDUM). El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita de aceptación mutua.

OCTAVA: (ASPECTOS FINANCIEROS).- El presente Convenio no representa erogación económica a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación de ambas instituciones.

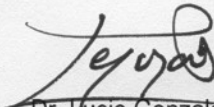
NOVENA: (INCUMPLIMIENTO).- Si algunas de las partes no cumpliera las cláusulas establecidas en el presente Convenio, este quedará sin efecto y sin necesidad de intervención judicial.

DÉCIMA: (ACEPTACIÓN).- En señal de aceptación y conformidad, firman al pie del presente convenio, en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2014 años.


Por AE

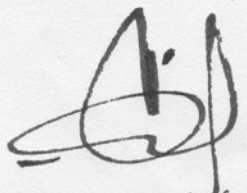

Ing. Richard César Alcócer Garnica
DIRECTOR EJECUTIVO

Por la UMSS


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR


Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
DECANO FCyT


Ing. Juan Carlos Castillo Zegarra
DIRECTOR CARRERA
ING. ELÉCTRICA-ELECTRÓNICA


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS


Miguel Saborga E.
ABOGADO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SOCIAL DE ELECTRICIDAD

